

19-06-12

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 3247971

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 61106

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
SANTIAGO, 12 JUN 2012
30 JUL 2012
VISTO
TOTALMENTE TRANSMITADO

12 JUN 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

solicitado por ~~la~~ estos antecedentes; lo
Resolución: por ~~la~~ extranjera a que se refiere la presente

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 34893 de fecha 09 de Abril de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Rosa Maria RIVAROLA MARQUEZ RUN: 22.370.733-5 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 24 de Mayo de 2012 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Rosa Maria RIVAROLA MARQUEZ RUN: 22.370.733-5, con fecha 24 de Mayo de 2012, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 34893 de fecha 09 de Abril de 2012.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signatures and stamps]

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
JEFE
MARIO I. CASSANELLO MUNTA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN